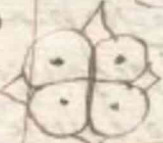


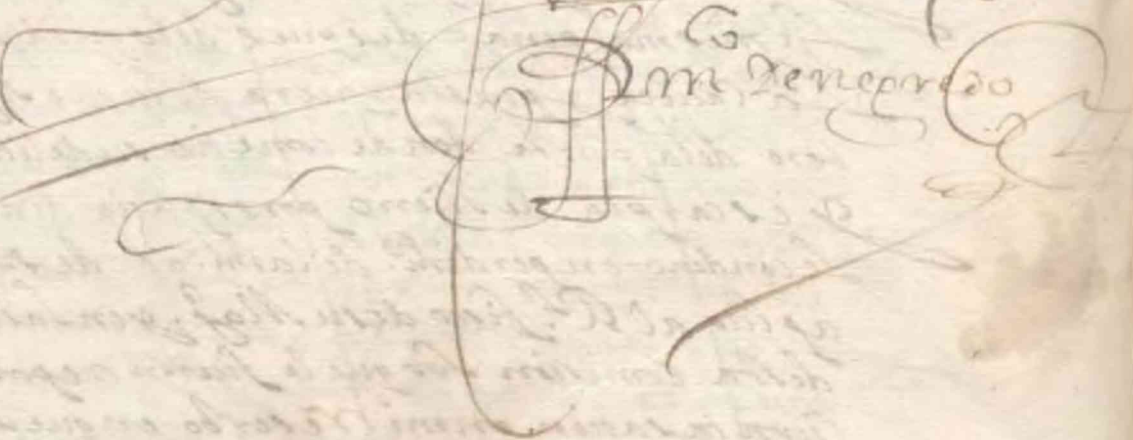


Para despachos de oficio dos mrs:

**SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y  
SEISCIENTOS Y QUARENTA Y  
DOS.**

y ciertos testigos en treinta dias del mes de octubre  
de este presente año = y en treinta y uno del dicho mes  
se pregona publicamente en la plaza publica de  
esta villa por voz de Leonardo martinez pregonero  
publico della = y cumpliendo con lo que por la  
dicha ss. se manda hize sacar el traslado en forma  
escrito para que se ponga y junte en el libro de reg  
dos de ayuntam. desta villa con el qual con guera de  
y fueron testigos al eler corregidor y concualta Juan  
goncalves y dnt. de guberna y Pedro gomez escrivano  
en esta villa de diez e en ella dicho dia mes y año  
arriba dichos = y Luis Alvarez de albedo escrivano  
publico y de ayuntam. dexo recibo desta ss. al  
del original hecho al sup. = y en fee de ello

en este m. de  de Juan

  
Don Lorenzo

